

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONSULTORÍA

“Servicio de elaboración de Declaración de Manejo (DEMA) para el Bosque Local Señor de la Cumbre (BLSC) – Madre de Dios”

1. Introducción

La región **Madre de Dios** es una de las zonas con mayor diversidad biológica del planeta y un territorio clave para la conservación de los ecosistemas amazónicos. Esta región alberga una rica variedad de especies vegetales, muchas de ellas con propiedades medicinales utilizadas ancestralmente por las comunidades locales, y que forman parte esencial de su identidad cultural y de sus medios de vida sostenibles.

En este contexto, el **Bosque Local Señor de la Cumbre**, establecido en el distrito de Inambari en 2020, representa un modelo innovador de gestión forestal con participación local. Con una extensión de 3,179.41 hectáreas, este bosque cumple un rol estratégico en la provisión de servicios ecosistémicos, entre ellos la regulación hídrica para la ciudad de Puerto Maldonado, la captura de carbono, la conservación de la biodiversidad y la conservación del paisaje. Su ubicación en una zona de cabeceras de cuenca lo convierte en un espacio prioritario para acciones de conservación, recuperación y aprovechamiento sostenible.

El Bosque Local es gestionado de manera articulada por actores como la Municipalidad Distrital de Inambari, asociaciones de productores y usuarios, y aliados técnicos, en el marco de iniciativas como el Mecanismo de Retribución por Servicios Ecosistémicos Hídricos (MERESE-H). Esta gobernanza colaborativa impulsa la conservación activa de los ecosistemas y promueve alternativas productivas sostenibles.

Una de las oportunidades clave para fortalecer la conservación y el uso sostenible de este territorio es el aprovechamiento responsable de especies de **plantas medicinales nativas**, muchas de ellas de alto valor cultural, medicinal y económico. Para viabilizar esta actividad bajo criterios de sostenibilidad y legalidad, es indispensable contar con un **Documento de Declaración de Manejo (DEMA)** que permita identificar, prevenir y mitigar los posibles impactos ambientales, al tiempo que se fortalece la relación entre el conocimiento ancestral y la conservación de los recursos naturales.

WWF Perú a través de la presente consultoría busca elaborar dicho instrumento técnico, contribuyendo a una gestión más sostenible del Bosque Local Señor de la Cumbre y al bienestar de las comunidades locales que lo protegen y aprovechan de forma responsable.

2. Objetivo de la consultoría

Elaborar la Declaración de Manejo Forestal (DEMA) que sustente el aprovechamiento sostenible de plantas medicinales en el Bosque Local Señor de la Cumbre, conforme a la normativa forestal vigente.

3. Actividades de la consultoría

De acuerdo con el objetivo de la presente consultoría, el consultor es responsable por las siguientes actividades.

- Desarrollar el plan de trabajo, que contemple la metodología, cronograma de actividades de campo y gabinete junto con las autoridades de la Municipalidad de Inambari, socios de la

Asociación del Bosque Local Señor de la Cumbre y miembros del Grupo Impulsor del MERESE del BLSC para la validación de esta y puedan participar en el proceso de levantamiento de información de las plantas medicinales.

- Revisión de información secundaria (Planes de manejo, normativa, resoluciones del bosque local, estudios previos).
- Levantamiento de información en campo (Identificación de especies medicinales disponibles y aprovechadas determinación de potencial aprovechamiento, prácticas actuales de recolección, sistema de manejo, aprovechamiento y labores silviculturales, las cuales serán elaboradas con la participación de actores locales).
- Análisis de impactos ambientales potenciales.
- Formulación de medidas de prevención, mitigación y monitoreo ambiental.
- Elaboración de la Declaración de manejo-DEMA para el aprovechamiento sostenible de plantas medicinales en el marco de la normativa sectorial vigente.
- Inventario de productos no maderables (plantas medicinales) en al menos un 60% de la superficie del Bosque Local Señor de la Cumbre (BLSLC), asimismo, en el proceso del Inventario deberán marcarse los vértices del BLSLC.
- Seguimiento, levantamiento de observaciones del expediente si así lo requiera hasta su aprobación por parte del ente competente.
- Elaborar un protocolo, con los pasos a seguir de manera sencilla para la gestión de la DEMA, la misma que deberá ser presentada y validada ante las autoridades de la comunidad.
- Coordinar con el equipo de WWF para las intervenciones in situ.

4. Cronograma de productos del contrato – fechas de entrega de Producto

N°	Producto	Plazo de entrega	Ponderación de pago
01	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de trabajo con la metodología de intervención para desarrollar el inventario forestal de productos no maderables (plantas medicinales), incluye: metodología de inventario, plaqueo, formatos de registro, proceso de georeferenciación, entre otros. El área por inventariar debe ser al menos el 20% del BLSC. 	10 días de firmado el contrato	15%
02	<p>Primer avance de actividades conteniendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Versión preliminar del DEMA y reporte del levantamiento de información en campo (adjuntar: Planillas de campo, base de datos en Excel, tracking en formato shape y gpx, información cartográfica de la dispersión del inventario forestal de productos no maderables (plantas medicinales) en formato shape, así como mapas preliminares de la dispersión. Asimismo, se debe contar con un acta de conformidad suscrito por el representante del BLSC. <p>*El diseño deberá ser entregados en formato Word y en versión editable.</p>	40 días de firmado el contrato	25%
03	<p>Segundo avance de actividades conteniendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reporte de presentación del DEMA. Incluye seguimiento del estado de trámite del plan de manejo, al menos se debe presentar evidencia de programación de inspección de campo por parte de la autoridad forestales • Protocolo para la gestión adecuada de DEMA validada con las autoridades y miembros del Grupo Impulsor del MERESE BLSC 	60 días de firmado el contrato	20%

N°	Producto	Plazo de entrega	Ponderación de pago
04	Informe final que incluya: <ul style="list-style-type: none"> • Reporte del Levamiento de observaciones emitidas por la autoridad forestal regional (de corresponder), seguimiento administrativo. • Resolución de aprobación de la DEMA de plantas medicinales, emitida por el ente competente. 	90 días de firmado el contrato	40%
TOTAL			100%

5. Propuesta técnica – económica (detallada)

Los postulantes deben presentar una propuesta técnica – económica a todo costo incluido impuestos, y teniendo en cuenta gastos de inventario en campo, tasas administrativas, desplazamiento y acompañamiento a la autoridad forestal, entre otros.

6. Perfil Académico

- Profesional en Ciencias Biológicas, Ingeniería forestal, Ambiental, Agronomía o carreras afines.
- Experiencia laboral mínima de tres (3) años en la elaboración y presentación de planes de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales no maderables, como el citado en el marco de la consultoría.
- 3 años de experiencia laboral en el conocimiento de flora amazónica, especialmente especies medicinales.
- 3 años con experiencia en empleos y/o consultorías que haya desarrollo seguimiento o monitoreo, además de talleres y recojo de información primaria con participación de actores de gobierno y/o comunidades locales y/o sociedad civil.

7. Criterios de Evaluación

	Calificación	Puntaje
1	Profesional en Ciencias forestales o afines	10 %
2	Experiencia laboral mínima de tres (03) años en la elaboración y presentación de planes de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales no maderables, como el citado en el marco de la consultoría.	20 %
3	3 años de experiencia laboral en el conocimiento de flora amazónica, especialmente especies medicinales.	20 %
4	3 años con experiencia en empleos y/o consultorías que haya desarrollo seguimiento o monitoreo, además de talleres y recojo de información primaria con participación de actores de gobierno y/o comunidades locales y/o sociedad civil.	10 %
5	Propuesta técnica	15 %
6	Propuesta económica	25 %
	Total	100 %

8. Proceso de convocatoria y selección

- Publicación: 07 de mayo del 2025
- Recepción de propuestas: Hasta el 12 de junio del 2025
- Evaluación de candidatos: 13 de junio del 2025
- Selección del consultor: 16 de junio del 2025 (fecha tentativa)

Las personas interesadas y que cumplan con los requerimientos solicitados deberán enviar su CV, propuesta técnica y económica a todo costo incluido impuestos, al correo servicios@wwfperu.org con el asunto “**DEMA en plantas medicinales para el Bosque Local Señor de la Cumbre**” hasta el 12 de junio del 2025.

Anexo 1: REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE WWF PARA SU CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Anexo 1: REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE WWF PARA SU CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
--

- a) La propuesta económica debe ser detallada (de incluir viajes), tanto en honorarios (especificar el rate) como en gastos de consultoría (alimentación, hospedaje, transporte. o, y otros), si contiene viajes o talleres la estructura de costos de los gastos de consultoría deben ser razonables y encontrarse en concordancia con las tarifas de la organización.
- b) **EL CONTRATO** (Consultoría) se firmará a todo costo según presupuesto total aprobado en la evaluación de la propuesta económica y deberá estar sustentado en su totalidad por un comprobante de gastos: Recibo de Honorarios o Factura a nombre de WWF.
- c) Los pagos son por productos, por lo cual NO se programan pagos iniciales por la firma de **EL CONTRATO**, ni se otorgan adelantos de pagos
- d) Los pagos se realizan conforme a lo establecido en **EL CONTRATO** y son aprobados por las personas responsables del mismo, quiénes fueron autorizadas previamente por el responsable del Proyecto, en el envío de aprobación del documento interno de WWF: Agreement Information Form (AIF)
- e) **EL CONSULTOR** debe contar con una póliza vigente de Seguro contra Accidentes con cobertura en la zona de ejecución del Proyecto, para el desarrollo de la Consultoría. em
- f) **EL CONSULTOR** debe entregar su propuesta económica incluyendo los impuestos respectivos.
- g) **EL CONSULTOR NO** realizará sus actividades en el local de la organización, salvo que la Consultoría requiera algún tipo de coordinación; WWF NO proveerá ningún tipo de material ni equipo a los Consultores.
- h) Si **EL CONSULTOR** es empleado público o de Gobierno, debe contar con autorización expresa de su jefe inmediato, la misma que debe hacer constar, en un documento ad-hoc con las exigencias formales pertinentes, previa a la firma de **EL CONTRATO**.
- i) **EL CONSULTOR** no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito de WWF.
- j) **EL CONSULTOR** reconoce y conviene que el trabajo que ha realizado fue específicamente encargado, y creado por él para WWF, y se considerará una Obra Creada por Encargo; por lo cual el consultor transfiere y cede a la WWF todo derecho, título y participación, en todo el mundo, en todo trabajo, incluyendo los derechos de autor resultantes.
- k) **EL CONSULTOR** será contratado como independiente, por lo cual no sostiene una relación de empleador-empleado, sociedad, empresa conjunta u organismo con WWF. Ninguna de las partes está autorizada a crear obligaciones, expresas o implícitas, a nombre de la otra, salvo las explícitas expresadas en **EL CONTRATO**.
- l) Requisitos adicionales pueden ser solicitados de acuerdo a los requerimientos del donante primario.